

**RESOLUCIÓN N°** 3 9 7  
**SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",** 08 AGO 2023

**VISTO:**

El expediente N° 02101-0020680-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma SERVICIOS ECOLÓGICOS ROSARIO S.R.L., CUIT N° 30-64340320-6, Laboratorio GREENLAB, con domicilio legal y real en calle Triunvirato 696, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, se encuentra inscripto en el Registro de Laboratorios de Análisis de Ambientales con el Número **001**, Resolución N° 292 de fecha 02 de Agosto de 2019, fs. 178 y 179, y primera renovación, Resolución N° 172 de fecha 23 de Julio de 2021, fs. 576 y 577;

Que la Firma a fs. 582 a 800, presenta documentación certificada y nuevo Anexo A, Resolución N° 453/18, en carácter de declaración jurada (Artículo 7° - Res. 453/18), solicitando la renovación de su inscripción en el Registro de Laboratorios de Análisis Ambientales;

Que el Director Técnico del laboratorio, Sr. Edgardo Orlando, DNI 16.942.286, se encuentran inscripto en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental, Decreto N° 1363/12, con Matrícula N° 0291, y la firma SERVICIOS ECOLÓGICOS ROSARIO S.R.L., con Matrícula N° 0307;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 11.717, Decreto N° 1363/12 y Resolución N° 453/18;

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar la inscripción en el Registro de Laboratorios de Análisis Ambientales con el Número **001**, y por el término de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Laboratorio GREENLAB, propiedad de la firma SERVICIOS ECOLÓGICOS ROSARIO S.R.L. (CUIT N° 30-64340320-6) con domicilio legal y real en calle Triunvirato N° 696, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.-





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Ambiente  
y Cambio Climático

MATÍAS ZEBALLOS  
SUBDIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

**ARTÍCULO 2º.-** El Laboratorio queda registrado para Muestreo y Determinación de Contaminantes Ambientales en matrices: aire (calidad de aire y emisiones gaseosas), líquidas, sólidas y semisólidas.-

**ARTÍCULO 3º.-** El Laboratorio inscripto deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 453/18 de este Ministerio de Medio Ambiente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-



ERIKA GONNET  
Ministra de Ambiente y  
Cambio Climático  
Provincia de Santa Fe

ES COPIA FIEL  
MATÍAS ZEBALLOS  
SUBDIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO